

Respetada Señora

CONSUELO DEL SOCORRO RESTREPO LÓPEZ

Profesional Universitario 219-04

Funcionaria pública

En atención a su reclamación realizada mediante correo electrónico de fecha 22 de junio del 2026 concretamente respecto al empleo del nivel profesional denominado profesional Especializado código 222-07, perteneciente a la Secretaría de Hacienda– Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, el cual tiene como propósito:

“Diseñar y ejecutar actividades que propendan por la adecuada gestión tributaria y de rentas del Departamento, de acuerdo con los procedimientos establecidos y las metas definidas en el Plan de Desarrollo Departamental”.

En el caso concreto, de la publicación de “Relación de Historias laborales Verificadas” fue publicada en la intranet el día 17 de junio de 2026, siendo el plazo máximo para presentar reclamaciones el día 22 de junio de la presente anualidad. En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que su reclamación fue allegada el día 22 de junio, se puede concluir que la misma fue allegada en término.

En ese orden de ideas, se procede a dar contestación de fondo en los siguientes términos:

Petición

Buenas tardes Doctores remito dentro del término legal, documento de reclamación contra la actuación administrativa intitulada " Relación de historias laborales verificadas ´correspondiente al empleo 10-2026 Profesional Especializada código 222 grado 07. Ubicación del empleo Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaria de Hacienda. Vacancia Temporal.

Respuesta

Revisada la ficha del empleo, se tienen los siguientes requisitos:

1. Título profesional en:

Título profesional en:

- Núcleo básico de conocimiento (NBC): **Administración:** Administración de Empresas, Administración Pública, Administración de Negocios, Administración de Negocios Internacionales, Administración Financiera.
- Núcleo básico de conocimiento (NBC): **Derecho y afines:** Derecho, Derecho y Ciencias Políticas, Jurisprudencia, Jurisprudencia – Derecho.
- Núcleo básico de conocimiento (NBC): **Contaduría Pública:** Contaduría, Contaduría Pública.

Respecto del primer requisito de la ficha del empleo, se determinó que usted cuenta con el título de Abogada, disciplina académica inmersa en el núcleo básico de “Derecho”; cumpliendo con este requisito.

2. Título de postgrado relacionado con las funciones del empleo.

Se realizó la revisión del plan de estudios (pensum) de la **Especialización en Derecho Probatorio** de la Universidad Católica de Colombia, con el fin de verificar su relación con las funciones y el propósito principal del empleo. Como resultado del análisis, se evidenció que el programa está orientado al *“desarrollo de competencias relacionadas con la valoración de la prueba y los fundamentos probatorios en los procesos judiciales y administrativos, enfocándose en la interpretación de los referentes constitucionales y legales en materia probatoria, así como en la articulación del derecho probatorio con las diferentes áreas del derecho para contribuir a la resolución de conflictos”*.

Adicionalmente, se revisó el contenido académico del programa, sin encontrar asignaturas que guarden relación directa con el propósito principal ni con las funciones esenciales establecidas para el empleo objeto de provisión.

En consecuencia, con fundamento en la revisión efectuada y de conformidad con los criterios definidos en la Ficha del Empleo No. 10-2026 y en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se concluye que el título de posgrado aportado no acredita una formación de posgrado relacionada con las funciones del empleo, por lo que no cumple con el requisito exigido para la provisión del empleo.

3. Esta dirección evidencia que el funcionario cuenta con la tarjeta profesional No. 42877 del otorgada por el Ministerio de Justicia, cumpliendo con este requisito.

3. Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.

En atención a lo anterior, se adelantó una revisión de la experiencia, encontrando que no cuenta con la experiencia profesional relacionada requerida para el empleo.

Entidad	Secretaría	Grado	Tiempo	Enfoque Funcional del Empleo	Cumple / No cumple
Gobernación de Cundinamarca	Subgerencia de Asuntos Municipales-Secretaría de Gobierno	Profesional Universitario o 3310-03	25/05/1997 Hasta 29/11/2001		No cumple

Gobernación de Cundinamarca	Dirección de Tránsito y Transporte - Chía- Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte	Profesional Universitario o 340-02	30/11/2001 hasta 24/08/2005	Funciones enfocadas en gestión operativa de los servicios de tránsito y movilidad.	No cumple
Gobernación de Cundinamarca	Despacho del Secretario- Secretaría de Tránsito y Transporte	Profesional Universitario o 219-04	25/08/2005 hasta 31/07/2008	Funciones enfocadas en gestión operativa de los servicios de tránsito y movilidad.	No cumple
Gobernación de Cundinamarca	Despacho del Secretario- Secretaría de Tránsito y Transporte	Profesional Universitario o 219-04	18/06/2008 hasta 22/07/2012	Funciones enfocadas en gestión operativa de los servicios de tránsito y movilidad.	
Gobernación de Cundinamarca	Sedes Operativas de Servicio Cota- Secretaría de Tránsito y Transporte	Profesional Universitario o 219-05	18/06/2008 hasta 22/07/2012	Funciones enfocadas en gestión operativa de los servicios de tránsito y movilidad.	No Cumple
Gobernación de Cundinamarca	Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas de Tránsito Chocontá- Secretaría de Transporte y Movilidad	Profesional Universitario o 219-05	23/07/2012 hasta 03/12/2017	Funciones enfocadas en gestión operativa de los servicios de tránsito y movilidad.	No cumple
Gobernación de Cundinamarca	Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas de Tránsito La Calera- Secretaría de Transporte y Movilidad	Profesional Universitario o 219-05	04/12/2017 hasta 17/06/2018	Funciones enfocadas en gestión operativa de los servicios de tránsito y movilidad.	No cumple
Gobernación de	Dirección de Servicios de la Movilidad	Profesional Universitario o 219-05	18/06/2018 hasta 12/09/2018	Funciones enfocadas en gestión	No cumple

Cundinamarca	Sedes Operativas de Transito Cajicá-Secretaría de Transporte y Movilidad			operativa de los servicios de tránsito y movilidad.	
Gobernación de Cundinamarca	Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas de Transito Cota-Secretaría de Transporte y Movilidad	Profesional Universitario o 219-05	13/09/2018 hasta 30/08/2020	Funciones enfocadas en gestión operativa de los servicios de tránsito y movilidad.	No cumple
Gobernación de Cundinamarca	Sedes Operativas de Servicios de Cota-Secretaría de Tránsito y Transporte	Profesional Universitario o 219-05	01/09/2020 hasta 24/07/2023	Funciones enfocadas en gestión operativa de los servicios de tránsito y movilidad.	No cumple
Gobernación de Cundinamarca	Sedes Operativas y Servicios de Tránsito – Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito de la Sede Operativa de la Calera	Profesional Universitario o 219-05	25/07/2023 hasta 09/03/2025	Funciones enfocadas al área jurídico, con énfasis en derecho administrativo , tránsito, transporte, contratación estatal y cobro coactivo.	No cumple
Gobernación de Cundinamarca	Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas de Tránsito de la Secretaría de Movilidad Contemporánea	Profesional Universitario o 219-05	10/03/2025 hasta 22/05/2026	Funciones enfocadas en al ejercicio de funciones propias de una Oficina Asesora Jurídica dentro de la Secretaría de Movilidad.	No cumple

Conforme a la experiencia relacionada el Decreto 1083 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública), artículo 2.2.2.3.7, establece lo siguiente:

“Experiencia relacionada. *Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer, o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.”*

De acuerdo con lo anterior y en concordancia con el Decreto 1083 de 2015, se realizó la revisión detallada y específica de las certificaciones laborales de los empleos relacionados en el cuadro, donde se evidenció que las funciones de los empleos son de nivel profesional, pero no son relacionadas con lo solicitado en la ficha del empleo; Por lo tanto, se concluye que no cumple con la experiencia profesional relacionada requerida para el cargo.

En virtud de lo anterior, se dan por concluidas las actuaciones relacionadas con la solicitud referenciada, las cuales quedarán debidamente archivadas en el expediente correspondiente.